



# GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.		PUNTOS DE SUSCRICION.		PRECIOS DE SUSCRICION.	
En esta ciudad.—Suscritores forzosos.....	1 cént. de real al mes.	MANILA.—Imp. Amigos del País, Calle de PALACIO, núm. 3.		En provincias.—Suscritores forzosos.....	1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares.....	1 peso	En PROVINCIAS.—En casa de los correspondales de dicho periódico.		— — — — — particulares.....	9 Rs., franco de porte.
		Un número suelto.....	UN REAL.		

## 1.ª SECCION.

### Real orden.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.—ULTRAMAR.—Núm. 1.º.—Esmo. Sr.—Para la plaza de comisario de fomento del Gobierno Político y Militar de la Isla de Mindanao y sus adyacentes, creada por Real decreto de 30 de Julio último, la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar á Don Manuel Montilla y Melgar, comisario de montes, cesante con el haber anual de dos mil pesos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Diciembre de 1860.—O'Donnell.—Sr. Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas.

Manila 21 de Marzo de 1861.—Cúmplase, comuníquese á la Intendencia general, Gobernador de Mindanao y al nombrado, y publíquese en la *Gaceta*.—Lemery.—Es copia, *Baura*.

## 2.ª SECCION.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 16 de Marzo de 1861.—Atendidas las razones espuestas por el Director de Administracion Local sobre la conveniencia de cubrir las plazas accidentalmente vacantes en aquellas oficinas, y de conformidad con la propuesta formulada por el mismo, he creído conveniente nombrar:

A D. Eduardo Riquelme, Oficial 4.º de la Direccion y 3.º en comision, para que sirva en sustitucion la plaza de Oficial 2.º, cuyo propietario D. Agustin Garcia Ortiz, se halla con licencia en la Península.

A D. Pedro Sobral empleado cesante, para que sirva en comision la de Oficial 3.º, por hallarse su propietario D. Laureano de Garay desempeñando en igual concepto la Administracion de Hacienda de Zambales.

A D. Enrique Inchausti, para que sirva tambien en comision la plaza de Oficial 4.º

A D. Leopoldo Enriquez de Rivera, Oficial 3.º de la Contaduría, para que sirva en comision la de Oficial 2.º de la misma, en tanto no llega el propietario á estas Islas.

A D. Celestino Tolosa, 4.º en propiedad, segun decreto de ayer, para que sirva igualmente en comision la de 3.º

Y á D. Manuel Rosado, meritorio de la propia oficina, para que sirva en comision la de Oficial 4.º Entendiéndose que unos y otros disfrutarán los haberes, que segun sus respectivas situaciones anteriores á la posesion de estos empleos les correspondan á tenor de lo dispuesto por regla general en Real orden de 15 de Febrero de 1858.—Comuníquese y publíquese en la *Gaceta*.—Lemery.—Es copia, *Baura*.

## PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 21 al 22 de Marzo de 1861.

Gefes de dia.—Dentro de la Plaza, El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Luis Escario.—Para San Gabriel, El Comandante D. Pedro Ibañez.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 2. Visita de Hospital y provisiones, Batallon de Artilleria.—Vigilancia de compra, núm. 5. Sargento para el paseo de los enfermos, núm. 2.

De orden de S. E.—El Teniente coronel, Sargento mayor, José Carvajal.

### EDICTO.

Don Ramon Goñy, Capitan graduado, Teniente Ayudante interino del Regimiento Infanteria de Fernando 7.º núm. 3, y fiscal de una causa

Habiéndose asentado de la casa del Teniente graduado Subteniente de la compañía de granaderos del espresado Regimiento D. Juan Bautista Trobat, situada en el callejon de Basa, perteneciente á la calle de San Jacinto, el soldado Numeriano Soliman, á cuyo oficial servía en calidad de asistente, y al mismo que estoy encansando por haber robado á su amo la cantidad de setenta pesos en plata, una cadena de oro, unas mancuernas del mismo metal y varias prendas de ropa, lo cual tuvo lugar en la noche del dia dos del corriente: usando de la jurisdiccion que la Reina Nuestra Señora tiene concedido en estos casos por sus Reales ordenanzas á los oficiales de su Ejército por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á dicho Numeriano Soliman, señalándole el cuartel de la Reina llamado del Fortin, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de veinte dias que se cuentan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario, por el delito que merezca pena mas grave, entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena: sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Fígese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Manila 22 de Marzo de 1861.—Ramon Goñy.—Por su mandado, Miguel Ferron, escribano de la causa.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Relacion de las personas aprehendidas en 3 del actual, por juego prohibido, denominado capona, en el pueblo de Sampaloc de esta provincia.

Cacero, D. Andrés Luciano, de Sampaloc, provincia de Manila, 53 años de edad, casado y de oficio escribiente, 100 pesos de multa.

Jugadores.  
Rufino de los Santos, de Sampaloc, provincia de Manila, 27 años de edad, casado y de oficio rivero, 50 pesos de multa.  
Mariano Flores, de id., id., 47 id., id., sastre, 50 pesos de multa.  
Celestino Mariano, de id., id., 54 id., id., labandero.  
Roman Obispo, de id., id., 40 id., soltero, platero.  
Antero Gallardo, de id., id., 23 id., id., sastre.  
Lo que de orden de S. E. se inserta en la *Gaceta*. Manila 20 de Marzo de 1861.—El Secretario, *Baura*.

## CONTADURÍA GENERAL DE EJÉRCITO

Y HACIENDA DE FILIPINAS.

A fin de contratar el pasaje de dos Sargentos del Cuerpo de Carabineros de Hacienda, con destino á la provincia de Bohol el uno, y el otro á las de Samar, Capiz ó Leyte, los consignatarios de buques que quieran encargarse de sus transportes, se servirán presentarse el viernes prócsimo 22 del corriente mes en esta Contaduría general, la que, para concertar dicho servicio, admitirá proposiciones desde las doce hasta la una en punto del dia, hora en que se adjudicará á la persona que mejor proposicion hiciere en favor de los intereses del fisco, hajo las bases del pliego de condiciones que desde esta fecha estará de manifiesto en el negociado respectivo de la misma oficina, en la inteligencia de que en cuanto al transporte para las provincias de Samar, Capiz ó Leyte, en igualdad de circunstancia, se dará la preferencia al que se obligue á verificarlo directamente á la primera de las tres enunciadas provincias.

Manila 18 de Marzo de 1861. P. S. El Gefé de la 1.ª Seccion, *Eduardo Sanchez*.

En cumplimiento de lo resuelto por la Intendencia general en decreto de 12 del corriente, esta Contaduría concertará el 23 del actual, el suministro en todo el mes de Abril prócsimo, de la cera labrada que sea necesaria para las atenciones del servicio de esta plaza y la de Cavite, bajo el tipo de sesenta y ocho pesos quintal, y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el negociado respectivo de esta propia dependencia general; en el supuesto de que dicho servicio, será adjudicado al que ofrezca mas utilidades en favor de la Hacienda pública.

Manila 20 de Marzo de 1861. P. S. El Gefé de la Seccion 1.ª, *Eduardo Sanchez*.

### Secretaria de la Comandancia general de Marina del APOSTADERO DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse en el Arsenal de Cavite los exámenes de patrones de Cabotaje en los dias 3 y 4 del

entrante Abril, se inserta en la *Gaceta de Manila* para conocimiento de los aspirantes á dichas plazas.

Manila 21 de Marzo de 1861.—*Siro Fernandez*. 3

**Comandancia general del cuerpo de Carabineros  
DE REAL HACIENDA.**

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 22 del prócsimo Abril, de once á una de la mañana, para contratar las obras de reparacion de la casa-cuartel de la fuerza de este cuerpo, destinada en el pueblo de Angat, de la provincia de Bulacan, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados, y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 16 de Marzo de 1861.—*F. Enriquez*. 5

**Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.**

Se anuncia al público que el día 23 del corriente y ante la espresada Junta, que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, á las doce de la mañana, se venderán en subasta pública doce mil setecientos ochenta millares de tabaco elaborado de menas superiores, con arreglo á lo que se espresa en el estado y pliego de condiciones que subsiguen. Los que quieran licitar podrán apersonarse el día, hora y en el lugar señalados á hacer sus proposiciones.

Manila 12 de Marzo de 1861.—*Mariano Saló*.

**Administracion general de Rentas Estancadas  
DE MANILA.**

*Pliego de condiciones que redacta esta Administracion general, de acuerdo con su Intervencion, para la venta de 4.353 1/2 arrobas, ó sean 12.780 millares de tabacos de menas superiores, con destino á la esportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que debe celebrarse el 23 del que rige, en cumplimiento de lo dispuesto por la Intendencia general de Ejército y Hacienda en comunicacion de 9 del actual.*

1.ª El espresado número de millares de tabacos se distribuirá en 160 lotes distintos, especificándose las clases de que se componen, y los envases en que están acondicionados, en el estado adjunto que estará de manifiesto en el acto del remate.

2.ª Se tomará por tipo para abrir postura el valor que tiene cada millar á precio de estanco, y las mejoras se harán sobre dicho valor.

3.ª Adjudicados que sean los lotes, los señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, con arreglo á lo

dispuesto en Real órden de 11 de Diciembre de 1857 y en las monedas de oro y plata por mitad, conforme lo espresado en la regla 1.ª del artículo 4.º del Decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de 4 de Diciembre último, inserto en el *Boletín Oficial*, y á los ocho dias de aprobado el remate ó antes, espidiéndose previamente por la Administracion general del ramo los documentos necesarios al efecto.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta, ó antes, procurarán los interesados extraer de los Almacenes del ramo el tabaco rematado, pues de lo contrario será de cuenta de estos el quebranto que pasado dicho plazo podrá sufrir el artículo. Al efecto, la Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, así como la certificacion que corresponde para poder justificar ante los funcionarios de la Aduana la legítima procedencia de él, á fin de que obtengan la autorizacion competente de aquellos, para que tenga lugar la esportacion del mismo al extranjero.

5.ª El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6.ª y última. Si aconteciere que al tiempo de entregar los efectos notasen algunos envases averiados, se obliga la Renta á reponerlos, sufragando esta los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 11 de Marzo de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia.—*Mariano Saló*.

**ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.**

**DEMOSTRACION** del número de millares y arrobas de tabacos de cada clase de menas superiores destinado á la esportacion, que se pondrá en venta á pública subasta ante la Junta de Reales almonedas de esta capital, el día 23 del actual, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

NÚMERO de los lotes.	Imperial.		Regalia.		Caballero.		Lón dres.	Habano.					Cortado.			Millares en cada lote.	Arrobas en cada lote.	Su valor al precio de estanco.	TOTAL de millares y arrobas en todos los lotes.		TOTAL importe de los mismos.	N.º de tabacos que contiene cada envase.	
	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª	1.ª	2.ª		1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	1.ª	2.ª	3.ª				Millares.	Arrobas.			Millares.
Del 1 al 5..	5															5	..	150	25	..	750	125	
» 6 » 10..				5												5	..	125	25	..	625	125	
» 11 » 14..					5											5	..	125	20	..	500	125	
» 15 » 17..						10										10	..	250	30	..	750	125	
» 18 » 22..							10									10	..	150	50	..	750	125	
» 23 » 26..								25								25	..	350	100	..	1.400	250	
» 27 » 29..								50								50	..	700	150	..	2.100	250	
» 30 » 49..									50							50	..	400	1.000	..	8.000	500	
» 50 » 65..									100							100	..	800	1.600	..	12.800	500	
» 66 » 77..									150							150	..	1.200	1.800	..	14.400	500	
» 78 » 85..									200							200	..	1.600	1.600	..	12.800	500	
» 86 » 89..										20						20	..	120	80	..	480	500	
» 90 » 93..											25					25	..	125	100	..	500	500	
» 94 » 98..												10				10	..	140	50	..	700	250	
» 99 » 118..													50			50	..	400	1.000	..	8.000	500	
» 119 » 134..														100		100	..	800	1.600	..	12.800	500	
» 135 » 146..															150	150	..	1.200	1.800	..	14.400	500	
» 147 » 154..																200	200	..	1.600	1.600	..	12.800	500
» 155 » 106..																25	25	..	168-75	150	..	1.012-50	500
																		12.780	..		105.567-50		

Manila 11 de Marzo de 1861.—El Administrador general, Victoriano Jareño.—El Interventor general, Manuel Sanchez Caballero.—Es copia, Mariano Saló.

**Escribanía de Hacienda de Manila.**

Por providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de esta Capital, se rematará en concierto público en la Administracion general de Rentas Estancadas el arriendo del juego de gallos de Camarines Norte por un trienio, y bajo el tipo de *ciento veinte y siete pesos, cincuenta céntimos anuales*; cuyo acto tendrá lugar en la espresada Administracion general el día 3 de Abril prócsimo, de doce á una de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones que subsigue.

Lo que se hace saber al público por medio de la *Gaceta* de esta Capital, á fin de que los que quieran licitar se presenten el día, hora y lugar señalados.

Manila 16 de Marzo de 1861.—*Mariano Saló*. 4

**Administracion general de Rentas Estancadas de Filipinas.**

*Pliego de condiciones que forma esta Administracion para sacar á concierto simultáneamente en esta*

*Capital y las Subdelegaciones de ambos Camarines el arriendo del juego de gallos de Camarines Norte, reductado con arreglo á las Reales órdenes núm.ºs 641, 850 y 980 de 14 de Junio, 25 de Agosto y 18 de Octubre de 1858.*

1.ª Se arrendará en concierto público á personas particulares la renta del juego de gallos de Camarines Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento veintisiete pesos y cincuenta céntimos anuales.

2.ª Durará el arriendo tres años, que principiarán á contarse desde el día de la posesion.

3.ª Se verificará el arriendo en el mejor postor, pero en igualdad de posturas, será preferido progresivamente: 1.º El que anticipe el valor total del arrendamiento ó el que haga mayor anticipacion á cuenta de él. 2.º El que como fianza deposite en la Tesorería general de Hacienda pública el valor del remate correspondiente á un año. 3.º El que en ga-

rantía hipoteque fincas urbanas, libres de todo gravámen, siempre que su valor actual reconocido legalmente esceda de una tercera parte mas del importe del remate en un año, y 4.º El que presente un fiador de conocido arraigo. Ninguna de las circunstancias espresadas causará alteracion en el valor del remate para disminuirlo.

4.ª El asentista satisfará el importe del arriendo por tercios anticipados de año, sin perjuicio del contrato que resulte, con arreglo á la condicion anterior.

5.ª El asentista se subroga en los derechos y acciones de la Real Hacienda en el espresado ramo.

6.ª Además de las galleras establecidas, podrá establecer otras en todos los pueblos de Camarines Norte, á ciento cincuenta brazas de la Iglesia ó Casa Real; prohibiéndose absolutamente el que puedan abrirse galleras en sitios retirados.

7.ª El asentista cobrará medio real de entrada en la primera puerta y otro medio en la segunda.

- 8.<sup>a</sup> Por cada soldada cobrará el asentista tres reales.
- 9.<sup>a</sup> El asentista podrá abrir las galleras y permitir jugadas en los días siguientes:
  - 1.<sup>o</sup> Todos los Domingos del año.
  - 2.<sup>o</sup> Todos los demás días que señale el almanaque con dos y tres cruces.
  - 3.<sup>o</sup> De los señalados con una cruz y mano, los diez y seis siguientes: el de S. Matias Apóstol, á 24 de Febrero: el de S. José, á 19 de Marzo: el de San Felipe y Santiago, á 1.<sup>o</sup> de Mayo: el de la Invenzion de la Sta. Cruz, á 3 de Mayo: el de S. Isidro Labrador, á 15 de idem: el de S. Antonio de Padua, á 13 de Junio: el de Sta. Ana, á 26 de Julio: el de S. Lorenzo, á 10 de Agosto: el de S. Bartolomé, á 24 de id.: el de S. Agustin, á 28 de id.: el de S. Mateo, á 21 de Setiembre: el de S. Miguel Arcángel, á 29 de id.: el de S. Simon y S. Judas Tadeo, a 28 de Octubre: el de San Andrés Apóstol, á 30 de Noviembre: el de Sto. Tomás Apóstol, á 21 de Diciembre y el de los Santos Inocentes, á 28 de idem.
  - 4.<sup>o</sup> Son tambien dias de pelea los de cumpleaños de SS. MM. el Rey y la Reina, y los en que se celebren sus dias; lo mismo se entiende en los de la Reina Madre, y en los del Príncipe de Asturias.
  - 5.<sup>o</sup> El Lunes y Martes de Carnestolendas.
  - 6.<sup>o</sup> El tercer dia de cada una de las tres Pascuas del año.
  - 7.<sup>o</sup> Tres dias en la festividad del Sto. Patrono de cada pueblo.
  - 8.<sup>o</sup> En las fiestas Reales que se celebren de órden Superior, el número de dias que conceda el Superintendente.
- 10. Cuando las fiestas de dos ó tres cruces caigan en Domingo, el asentista, previo conocimiento del Subdelegado de la provincia, podrá abrir las galleras en el dia siguiente al del Domingo, en compensacion del que dejó de percibir sus derechos.
- 11. Fuera de los dias y fiestas que se determinan en el artículo 9.<sup>o</sup> con la aclaracion del artículo anterior, se prohíbe abrir galleras ni jugar gallos en otro alguno del año.
- 12. Tampoco se podrá solicitar por el asentista, subarrendadores ni particulares, ningun permiso extraordinario para abrir galleras, ni se concederá á ninguno á título de compensacion, contrato ni otro motivo.
- 13. Ninguna remuneracion se otorgará al asentista por calamidades públicas como pestes, hambres, incendios, escasez de numerario, falta de cosechas, temblores, inundaciones, disturbios públicos, y todos los demás casos fortuitos de cualquiera especie que sucedieren, ni se admitirá ni se dará curso á ninguna pretension, pues desde luego han de ser repetidas y negadas.
- 14. Con arreglo á lo que se establece en los artículos anteriores, ningun otro que el asentista ó subarrendador de este, podrá abrir galleras en sitio público ó privado, pues solo estos tienen derecho de hacerlo en las galleras establecidas y dias señalados en los artículos 9 y 10.
- 15. El asentista podrá hacer los subarriendos que le acomode, dando noticia de ello á la Administracion general por conducto del Subdelegado de Camarines Norte á fin de que se le espidan los títulos correspondientes por los que han de ser reconocidos los subarrendadores en la demarcacion de sus pueblos.
- 16. El asentista y subarrendadores tienen la facultad de perseguir todos los juegos de gallos clandestinos en la forma que se previene en el artículo 6.<sup>o</sup> de la Instruccion del ramo.
- 17. Las introducciones que deba hacer el asentista por cuenta de su arriendo, tendrán efecto en oro menudo, plata, sencillo de este metal y calderilla, en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Gobierno Civil de estas Islas en el artículo 1.<sup>o</sup> de su decreto de 4 de Diciembre del año prócsimo pasado.
- 18. Este concierto se verificará simultáneamente en la Administracion general de Rentas Estancadas de esta Capital y en las Subdelegaciones citadas el dia 3 de Abril prócsimo de doce á una de la tarde.

- 19. Para poder entrar en licitacion se requiere, como circunstancia de rigor, haber constituido al efecto en depósito en la Tesorería general de Hacienda pública ó en el Banco Filipino la cantidad de cien pesos. En ambos Camarines tendrá efecto, en su caso, el espresado depósito en la Subdelegacion de Hacienda. La calidad de chino, mestizo, natural ó extranjero domiciliado no escluye el derecho de licitar en esta contrata.
  - 20. Al hacerse las proposiciones se escribirá el documento que justifique el depósito de los cien pesos de que habla la condicion 19.
  - 21. Finalizada el acto se exigirá del rematante que endose á favor de la Hacienda y con la aplicacion oportuna, el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la obligacion que ha de estenderse en la forma que determina el artículo 4.<sup>o</sup> de la Instruccion de 25 de Agosto de 1858. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.
  - 22. No se admitirá proposicion alguna que altere ó modifique en lo mas mínimo este pliego de condiciones.
  - 23. El asentista se arreglará á la Instruccion del ramo de gallos de 6 de Julio de 1835 y demás superiores disposiciones posteriores, respecto á los extremos que no se hallan espresados en este pliego, y á los que no resulten en oposicion con estas condiciones.
  - 24. Este concierto no será aprobado por la Intendencia general hasta que se reciban las diligencias del que en cumplimiento de la condicion 18, debe celebrarse en ambos Camarines.
  - 25. Quedan advertidos los licitadores y en su caso el asentista, de que si el interés del servicio exigiere la rescision de la contrata, esta se acordará con las indemnizaciones á que hubiere lugar conforme á las leyes.
- Artículo adicional.*—El asentista constituirá en calidad de fianza para garantir el servicio de que trata este pliego, la cantidad de cien pesos, que podrán ser representados por bienes raices; haciendo constar su legitima pertenencia y libertad por uno ó dos fiadores de indudable responsabilidad y arraigo, ó mediante una imposicion material en el Banco Filipino ó Subdelegacion de Hacienda respectiva; bien entendido que será preferida esta última forma.
- Manila 15 de Marzo de 1861.—Es copia.—El Oficial 1.<sup>o</sup> 1.<sup>o</sup>—*Reyes.* Es copia.—*Mariano Saló.*
- En virtud de providencia de la Intendencia general de Ejército y Hacienda de estas Islas, de doce del corriente, se cita, llama y emplaza por el término de nueve dias improrrogables á los herederos de doña Dionisia Bautista, viuda de D. Ignacio Mendoza, para que se presenten en la Escribanía del infrascrito para enterarles de asuntos que les conciernen, y sino lo verificasen en dicho término les seguirá el perjuicio que hubiere lugar.
- Escribanía de Hacienda de Manila 20 Marzo de 1861.—*Mariano Saló.* 2

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el lunes 25 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo y el buzón de esta Administracion se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado dia.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recojerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 18 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—*Francisco Martinez.* 3

Por el vapor de S. M. *Santa Filomena*, que saldrá para Hong-kong, mañana viérnes 22 del corriente, se remitirá la correspondencia que, para dicho puerto y demas de China, se halle depositada en esta Administracion hasta las cuatro en punto de la tarde.

Manila 21 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 1

La fragata americana *Sultan*, saldrá el viérnes 22 del corriente con destino á Nueva York, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 20 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 1

El sábado 23 del corriente, á las cuatro de la tarde saldrá la barca nacional *General Churruca*, con destino á Shanghai, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto.

Manila 20 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino, *Francisco Martinez.* 3

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Números.	Día 19 de Marzo.	
100	D. Evaristo Natera	Cádiz.
101	» Julian de Rivelles.	Madrid.
Día 20.		
102	D. Remigio Malantic.	Manila.
103	» José Rivera.	Idem.
104	» Maria Concepcion.	Idem.
105	» John Maisland.	Shang-hai.
106	» Ramon Redondo.	Brihuega-Guadalajara.
Día 21.		
107	D. Manuel Maria Lemos.	Galicia.
108	D. <sup>a</sup> Benita Blanca.	Idem.
109	D. José Maria Escasci.	Singapur.

NOTA. Las cartas para el extranjero, su franqueo es en metálico, y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la guia de forasteros del año prócsimo pasado, los fólíos desde el 306 á 309, ó en esta Administracion.

Manila 21 de Marzo de 1861.—El Administrador general interino.—*Francisco Martinez.* 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia recaida en los autos de ab-intestato del finado D. José Aramburo, se venderán en este Juzgado en pública subasta seis medias acciones de la Sociedad Filipina de Fianzas por valor de doscientos pesos cada media accion, el 22 del entrante Abril entre diez y once de su mañana.

Escribanía de Cámara del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos á 21 de Marzo de 1861.—*Mariano de Villafranca.* 2

Por providencia del Juzgado 3.<sup>o</sup> de esta Provincia recaida el dia de ayer en los autos ejecutivos, á instancia de la parte por D. Vicente Palacios, contra D. Domingo Villa-Señor, se manda vender en pública almoneda la casa núm. 11 de la calle de la Solana, propiedad del último, y ha sido avaluada en cuatro mil doscientos pesos, cuya cantidad servirá de tipo.

El dia señalado para el remate es el ocho de Abril prócsimo entrante, á las doce de la mañana, y el sitio los Estrados de dicho Juzgado. Lo que se hace saber al público por medio de la *Gaceta* de esta Capital, á fin de que los que quieran licitar se presenten el dia, hora y sitio designados.—Escribanía de mi cargo 7 de Marzo de 1861.—*Mariano Saló.* 1

Escribanía del Juzgado de la provincia DE LA PAMPANGA.

En Junta general de acreedores celebrada en el Juzgado de esta provincia, en los autos de concurso contra el chino ausente Santiago Chan-Luangco, se acordó

por los interesados se accediera á la pretension deducida por D. José Martínez, parte por D. Alonso Piega, quien pidió la venta en pública subasta de una casa con seis accesorias, todo de cal y canto, sita en el pueblo de San Fernando de esta misma provincia, perteneciente á los bienes del indicado chino, é hipotecada al crédito de seis mil pesos á favor del citado Sr. Piega; y habiendo sido aprobado por el Sr. Juez de esta provincia lo acordado por los interesados del concurso, se hace saber al público que en el término de treinta días á contar desde esta fecha, se admitirán posturas sobre los seis mil pesos de gravámen que reconoce la indicada finca, verificándose su remate en el mejor postor el día veinte del próximo Abril á las dos de su tarde. Y para conocimiento de todos y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Juez Alcalde mayor de esta provincia, se inserta el presente anuncio en la *Gaceta de Manila* para noticia de cuantos interese el conocimiento de la citada subasta.

Bacolór 15 de Marzo de 1861.—*Angel Arceo.* 2

**8.ª SECCION.**

**Provincia de la Laguna.**

*Novedades desde el dia 9 al de la fecha.*

**SALUD PÚBLICA.**—Sin novedad.

**COSECHA.**—La recién cogida del palay ha sido regular; la que se está recogiendo de caña dulce lo es tambien, y la del añil presentó buen aspecto.

**OBRA PÚBLICAS.**—Se han compuesto los caminos en algunos puntos, y se han hecho dos alcantarillas; y en tales obras se han ocupado y continúan ocupándose los polistas.

**HECHOS Ó ACCIDENTES VARIOS.**—Ha fallecido el vacunador general de la provincia.

*Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.*

- Azúcar..... \$ 3 pilon.
- Aceite..... » 6 tinaja.
- Arroz..... » 3'21 cavan.
- Cacao..... » 47 cavan.
- Coco..... » 10 milar.
- Mongo..... » 0'18 ganta.
- Trigo..... » 5'21 pico.

Santa Cruz 17 de Marzo de 1861.—El Alcalde mayor, *Joaquin de Insausti.*

**Distrito de Morong.**

*Novedades desde el dia 11 al de la fecha.*

**SALUD PÚBLICA.**—Sin novedad.

**OBRA PÚBLICAS.** Se está construyendo el tribunal del pueblo de Antipolo, y composicion de las calzadas y alcantarillas de los pueblos de este distrito.

*Precios corrientes en los pueblos.*

- Arroz de Morong..... \$ 2'75 cavan.
- Idem de Tanay..... » 3'12 1/2 id.
- Petates de id..... » 31'00 ciento.
- Arroz de Pililla..... » 3'00 cavan.
- Petates de id..... » 31'37 / ciento.
- Arroz de Binangonan » 3'25 cavan.

Morong 18 de Marzo de 1861.—El Comandante, *Mariano Melgar.*

**Provincia de Mindoro.**

*Novedades desde el 6 de Marzo al de la fecha.*

**SALUD PÚBLICA.**—Sin novedad.

**COSECHAS.**—Las lluvias habidas desde Enero, han contribuido á que la segunda cosecha de palay se presente en muy buen estado.

**OBRA PÚBLICAS.**—En esta cabecera se hallan los polistas dedicados á la construcción de una escuela-pía y en la reparación de sus calles y calzadas que debe terminar en el Campo Santo.

*Precios corrientes en la Isla de Marinduque, al cual se arreglan los demás de la provincia por ser dicho punto el de mayor esportacion.*

- Abacá..... \$ 4'50 pico.
- Aceite..... » 0'37/ ganta.
- Ararú..... » 2'75 pico.
- Palay..... » 1'25 cavan.
- Cacao..... » 37'00 cavan.
- Cera..... » 60'00 quintal.
- Bejucos..... » 1'00 mil.
- Brea..... » 0'18 arrova.

**Movimiento marítimo del puerto de Calapan.**

**ENTRADOS.**

Día 11 de Marzo.—De Manila.—Pailebot núm. 64 *Ntra. Sra. de la Soledad*, en lastre.

Calapan 13 de Marzo de 1861.—*Francisco Mensayas.*

**Provincia de Tayabas.**

*Novedades desde el dia 11 al de la fecha.*

**SALUD PÚBLICA.**—El cólera descendié satisfactoriamente en algunos de los principales pueblos de esta provincia donde habia aparecido, y en la semana que ha espirado ha cedido por completo en algunos de ellos. Ha ocasionado ocho defunciones y se presenta con menos fuerza. Se ha circulado desde su aparicion en el idioma del pais el sistema preservativo y tratamiento curativo mas recomendado, el cual se ha publicado por bando en toda la provincia, fijándose copias en los sitios públicos, y los tribunales contestan á cuantas dudas y preguntas les hacen estos naturales sobre el tratamiento de los enfermos; desde luego se tomaron asimismo en la provincia todas las disposiciones de policia y aseo que siguen vigilándose. Las calenturas endémicas la mayor parte del año en esta provincia son las que ocasionan defunciones mas, y los atacados son muchos, padeciéndose en casi todos los pueblos de la provincia, y en el próximo cambio de monzon es cuando atacan con mas fuerza. En la cárcel pública hasta la fecha no se ha presentado ningun caso de cólera ni calenturas.

**COSECHAS.**—Se están cosechando las tierras altas cercanas y verificándose la trilla, y es regular; el aspecto de la siembra de palay en regadíos es muy satisfactorio y se espera una abundante cosecha; la de regadíos recolectada en Diciembre último ha sido de buena calidad y abundante; se empieza á recolectar la cosecha del trigo la que se ha presentado escaza.

**OBRA PÚBLICAS.**—Se están abriendo tres carreteras para enlazar los pueblos de la costa Norte con los de la del Sur de esta provincia; se carecia de ellas y su importancia es reconocida para el engrandecimiento comercio y riqueza de los pueblos; se ocupan los polistas en dichos trabajos y en la recomposicion de las demás carreteras de la provincia, que todos los años destruyen las abundantes aguas que caen y que van cesando; se ocupan tambien algun número de caberías en hacer cal para las reparaciones de obras necesarias.

**HECHOS Ó ACCIDENTES VARIOS.** El 14 del corriente, á las tres de la tarde, Pascuala Yaronía, casada, de esta cabecera, en el barrio de Lalo, estaba acarreado caña dulce para el trapiche de su propiedad y al dejar el fruto junto á él, inclinó la cabeza y se la cogió el caballete del trapiche que quedó triturada por la fuerza motriz del carabao, muriendo al poco rato. En la costa Norte de esta provincia ha aparecido en la Isla de Alabat y sitio de Pitican un timon grande con su macho y hembra, forrados en cobre y un fogon de barco destrozado forrado en mismo metal; se están ractificando reconocimientos por si aparece mas rectos, y adquiriendo noticias del barco á que pertenecen; supónese sean de algun naufragio y el viento Norte los ha arrojado á la costa.

*Precios corrientes en la provincia si bien en alguno de sus pueblos hay alguna diferencia.*

- Abacá..... \$ 3'0 pico.
- Aceite..... » 4'0 tinaja.
- Arroz..... » 3'0 cavan.
- Palay..... » 1'37 cavan.
- Café..... » 0'25 ganta.
- Bayones de buri.... » 1'25 ciento.
- Trigo..... » 8'0 pico.

**MOVIMIENTO MARÍTIMO.**

**ENTRADOS.**

Puerto.	Día.	Nombre del buque.	Cargamento.	Procedencia.
Costa de Tayabas.	26 Feb.	Goleta <i>Sta. Bárbara</i> núm. 163	Tejeras y tinajas.	Manila.
Mauban.	15 Marzo	Pontoncillo del Rosario.	15 quint. de cera.	Casiguran.

Tayabas 17 de Marzo de 1861. El Alcalde mayor, *Gazpar Domper.*

**MOVIMIENTO DEL PUERTO**

**DESDE EL 20 AL 21 DE MARZO DE 1861.**

**BUQUES ENTRADOS.**

De Emuy, bergantin nacional *Nuevo Constante*, en 8 dias de navegacion, con efectos de China; consignado á Narciso Padilla, su capitán D. Pedro José de Celaya, trae algunos cartas chincicus; y de pasajeros 287 chinos.

De Pangasinan, pontin núm. 202 *San Gabriel*, en 3 dias de navegacion, con 1220 pilones de azúcar, 20 hultos de chancaca; consignado á doña Cornelia Laochangco, su araez Gregorio Vijongco; y de pasagero un chino.

De id., panco 128 *Stella Matudina*, en 7 dias de navegacion, con 248 cavanos de arroz, 744 pilones de azúcar, 32 cerdos, 2 cavanos de ajonjolí, 12 fardos de chancaca, un cajon con pipas para fumar tabaco; consignado al araez Juan Torres.

De Albay, bergantin-goleta núm. 160 *Balcor*, en 4 dias de navegacion, con 1800 picos de abacá; consignado á los Sres. Russell Sturgis, su capitán D. José Perello.

De Manila en Tayabas, id. núm. 101 *San Buenaventura*, en 8 dias de navegacion, con 300 cestos de brea, 9400 vayones vacios, 14 picos de tapa de carabao, 15 cueros de venado, 20 id. de carabao y 1000 id. de venado; consignado á D. Pedro Evaristo, su araez Juan Santayana.

De Pangasinan, pontin núm. 188 *San Carlos* (a) *Catalica*, en 5 dias de navegacion, con 1150 cavanos de arroz, 180 pilones de azúcar, 120 piezas de cueros de carabao y 16 cerdos; consignado al araez Carlos Viray.

De id., id. núm. 218 *San Teopilo* (a) *Union Feliz*, en 5 dias de navegacion, con 1400 pilones de azúcar y un cajon de sombreros; consignado al chino Antonio Quia, su araez Leon Bulacan.

De id., pontin núm. 36 *San Miguel*, en 5 dias de navegacion, con 180 cavanos de arroz, 840 pilones de azúcar y 40 hultos de chancaca; consignado á D. Severo Tuason, su araez José de Quintos.

De id., id. núm. 214 *San Celedonio*, en 3 dias de navegacion con 1172 cavanos de arroz; consignado á D. Narciso Padilla, su araez Cirilo Carleto.

De id., panco núm. 443 *Ntra Sra. de Loreto*, en 3 dias de navegacion, con 900 cavanos de arroz, 55 pilones de azúcar, 40 fardos de chancaca y 2 cerdos; consignado á los Sres. Aguirre y C.ª, su araez Gil del Rosario.

De id., pontin *San Pedro*, en 6 dias de navegacion, con 1000 cavanos de arroz, 24 toneles de calamay y 2 cerdos; consignado al patrón Ignacio Fernandez.

De Pangasinan, id. núm. 152 *San José* (a) *Mariño*, en 5 dias de navegacion, con 470 cavanos de arroz, 639 pilones de azúcar, 20 cajones de añil y 5 cerdos; consignado á los Sres. Aguirre y C.ª, su araez Ramon Velasco.

De Bolineo en Zambales, id. núm. 217 *San Nicolás* (a) *Cabruyan*, en 10 dias de navegacion, con 460 picos de sibucan, 15 cerdos, 2 fardos de tapa de carabao, 4 piezas de cueros de id., 2 tinajas de gaogao y 5000 cascotes; consignado al chino Vicente Tang-Ungco, su araez Pedro Quina.

De Tabaco en Albay, bergantin-goleta núm. 4 *Sta. Ana* (a) *Brillante*, en 7 dias de navegacion, con 1400 picos de abaca; consignado á D. Francisco de Paula Cembrano, su patrón Victoriano Arenal.

De Antique, id. id. núm. 128 *Ntra. Sra. de la Paz* (a) *Alpez*, en 7 dias de navegacion, con 900 picos de calantas y 4500 cocos; consignado á D. Aniceto Salvidea, su patrón D. Cándido Dominguez.

De Luban, panquillo núm. 52 *San José*, en 5 dias de navegacion, con 10 harignes de ipil, 3750 tablas de quizame, 20 baratejas, 130 rajás de leña, 34 cavanos de sigay, 7700 bejucos partidos, y 2 piezas de cueros de carabao; consignado á D. Luis Garcia, su araez Sebastian Quijano.

**BUQUES SALIDOS.**

Para Londres, fragata inglesa *Jwatlanche*, su capitán D. James Stell, con 23 individuos de tripulacion; con efectos del pais.

Para Donsol en Camarines Sur, bergantin-goleta núm 140 *Rafael*, su patrón D. José Maria Araluco.

Para Pasacao en Camarines Sur, id. id. núm. 53 *Trabajo*, su capitán D. Juan M. de Zuluaga; y de pasageros D. Nicolás Carranceja, español europeo, con un criado; D. Rufino Rodriguez, Teniente 2.º del Cuerpo de Carabineros de Real Hacienda; D. Leopoldo Ramirez, Capitán de Caballeria; tres soldados licenciados del propio Cuerpo y un carabinero de Real Hacienda.

Para Cebu, id. id. núm. 2 *Santisima Trinidad* (a) *Daos* y *Verde*, su patrón Ramon Acebedo.

Para Taal en Batangas, pontin núm. 162 *Primoroso*, su patrón Juan Hernandez.

Para Hocos Sur, panco núm. 391 *Camelaria*, su araez Carlos Nolasco; y de pasageros D. Manuel Hernandez Subteniente del Regimiento Infanteria núm. 9 con un sargento segundo, 2 cabos y 8 soldados.

Para Cagayan, bergantin núm. 16 *Darocano*, su patrón D. Antonio Telles.

Para Zambales, pailebot núm. 72 *Sta. Verónica*, su araez Manuel Salvador; y de pasageros 4 chinos.

Para Hocos Sur, id. núm. 73 *Buen Consejo*, su araez Eufelio Venzon; y de pasageros un sargento 2.º del Regimiento Infanteria núm. 9, con un cabo y 8 soldados; D. Manuel Rodriguez, Teniente del núm. 6; D. Jayme Prim, Teniente reterado, con un criado y 13 chinos.

Para Misamis, bergantin-goleta núm. 44 *Clavileño*, su patrón Roque Babiera.

Para Banton en Romblon, panco núm. 457 *Sta. Rita*, su araez Pedro Fonte.

Para Pangasinan, pontin núm. 187 *Nra. Sra. del Remedio*, su araez Zacarias Uzon.

Para id., panco núm. 201 *Pilar*, su araez Nicolás Taluban.

Para id., pontin núm. 13 *Triunfo*, su araez Tomás Rivera.

Manila 21 de Marzo de 1861.—*Antonio Mayno.*